

BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO 2023

Entidad

SCRD

Descripción

Crear intervenciones de grafiti y otras expresiones artísticas en el espacio público que contribuyan al mejoramiento de entornos, promoviendo espacios de encuentro, invitando a los artistas y a la ciudadanía a reflexionar sobre las dinámicas específicas que se presentan en el territorio.

Línea estratégica

Creación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

9

Total de recursos:

\$ 120.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Justificación

La Subdirección de Gestión Cultural y Artística-SGCA de la SCRD fomenta el desarrollo de propuestas artísticas y culturales en el marco de la *Celebración del Día del Arte Urbano 2023*, por medio de la beca dirigida a la creación colectiva de intervenciones de grafiti y otros tipos de expresiones artísticas urbanas en el espacio público*, que contribuyan al mejoramiento de entornos, promoviendo espacios de encuentro, intercambio de saberes e invitando a los artistas y a la ciudadanía a reflexionar sobre las dinámicas específicas que se presentan en el territorio.

Lo anterior, en relación con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Distrital 625 de 2015 *"Por medio del cual se declara el Día del Arte Urbano en la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"*, "(...) la Administración Distrital podrá otorgar estímulos, no necesariamente pecuniarios, a quienes de una manera organizada, formal y acorde con las regulaciones que determinen las autoridades competentes para las actividades conmemorativas, participen activamente de las mismas y ejerzan la práctica artística y responsable del arte urbano o expresiones artísticas en ese día.", y considerando, que la entidad ha identificado la necesidad de reconocer y apoyar a los artistas que desarrollan sus prácticas en el *espacio público*. En el marco del Acuerdo mencionado anteriormente, entre los años 2016 al 2020 se realizaron proyectos como *Conversaciones Rayadas*, *Más allá de los Muros*, una gran intervención en la Plaza de Mercado La Concordia, *Calca a la Lata*, *Grafitón*, *Crear para Transformar*, *¡Ahí están Pintados!*, *"El Arte de cuidar el entorno"*, después de que estos procesos matizaron a la ciudad, se reconocieron otras expresiones artísticas urbanas que se desarrollan en el espacio público y desde el año 2021 se

lanzó la *Beca para la Celebración del día del Arte Urbano*, que contó con la participación de artistas de todas las localidades de Bogotá D.C.

De esta manera, para el cumplimiento de este Acuerdo, la SCRD da apertura a esta convocatoria pública, invitando a artistas y agrupaciones de Bogotá D.C., a que participen en esta celebración.

* Expresión artística urbana: es cualquier actividad de arte que se realice en el espacio público por parte de los artistas.

Objeto

Crear intervenciones de grafiti y otras expresiones artísticas en el espacio público que contribuyan al mejoramiento de entornos, promoviendo espacios de encuentro, invitando a los artistas y a la ciudadanía a reflexionar sobre las dinámicas específicas que se presentan en el territorio.

Los participantes deberán identificar y escoger la categoría en la que desean participar, entre las siguientes:

Categoría 1. Nuevos talentos. Tres (3) estímulos para intervenciones de grafiti en superficies que tengan un área mínima de cincuenta metros cuadrados (50 m²). Las superficies y permisos deben ser gestionadas directamente por los artistas y deben estar ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Categoría 2. Artistas con experiencia. Tres (3) estímulos para intervenciones de grafiti en superficies que tengan un área mínima de setenta metros cuadrados (70 m²). Las superficies deben ser gestionadas directamente por los artistas y estar ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Categoría 3. Entornos artísticos. Tres (3) estímulos para artistas o agrupaciones que diseñen una puesta en escena o una expresión artística urbana*, que promueva y fortalezca el conocimiento del valor cultural y el reconocimiento y cuidado de entornos locales generando un sentido de apropiación a través del arte urbano. Los espacios públicos deben estar ubicados en Bogotá D.C. y ser gestionados directamente por los artistas, previamente a la inscripción a la beca por medio de una solicitud por escrito.

Esta beca hace parte de la Estrategia de Arte Urbano Responsable**, por este motivo, las propuestas de todas las categorías, deberán ser concertadas con la comunidad, considerando la aplicación de metodologías participativas, a través de espacios de encuentro e intercambio de saberes para la participación y/o formación, en torno a los intereses de la comunidad y a dinámicas específicas que se presenten en el territorio. Por lo anterior, para alcanzar el objetivo de la beca en el plan de trabajo y en el desarrollo de la propuesta se deben incluir al menos 2 (dos) actividades en las que promuevan las capacidades artísticas de la comunidad a través de los siguientes componentes:

1. Espacio de diálogo que aborde las temáticas de interés de los habitantes de la zona.
2. Ejercicio de socialización y divulgación posterior a la intervención, en el que la comunidad se reconozca y genere apropiación del entorno.

En este sentido, los productos y resultados de estos ejercicios con la ciudadanía, deberán presentarse en el marco de la celebración del día del arte urbano 2023 que se realizará el 31 de agosto, con el fin de generar el reconocimiento y la apropiación del espacio público.

Nota 1. Todos los materiales para estas actividades deben ser proporcionados por los artistas y agrupaciones.

Nota 2. Todos los lugares, espacios a intervenir deben contar con el permiso del propietario o de la institución encargada en otorgar la debida autorización o permiso.

Nota 3. Dada la calamidad pública, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C., y en aras de establecer estrategias de prevención y cuidado, se invita a los participantes a considerar opciones flexibles que permitan que las propuestas postuladas respondan a los retos de

esta contingencia, estableciendo protocolos de bioseguridad y distanciamiento social de acuerdo con las medidas que progresivamente se vayan formulando desde el gobierno distrital y nacional frente a las restricciones para la realización de actividades que impliquen reunión o aglomeración de personas al momento de la ejecución. En caso de restricción o nuevas disposiciones frente a lo señalado, se deberá privilegiar el uso de herramientas digitales y de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), desarrollando estrategias creativas e innovadoras para su implementación.

Nota 4. Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con tres (3) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co hasta las 17:00 horas del último día.

*Para efectos de esta convocatoria, se entiende como una puesta en escena o expresión artística urbana a las actividades artísticas, intervenciones o acciones de apropiación a través del arte, y en general los actos creativos de carácter artístico urbano, dispuestos en el espacio público de manera temporal, que tienen como objetivo el de promover el reconocimiento por parte de los habitantes y la apropiación de estos entornos locales, generando un impacto positivo en la comunidad que lo habita.

**Es una estrategia para la recuperación del espacio público, que fomenta la libre expresión en superficies que estén disponibles y sean autorizadas, así mismo, implementa programas de fomento al arte urbano responsable y generar acciones, para que la ciudadanía conozca la normatividad vigente, para el fortalecimiento de la práctica, con esto se busca promover una ciudadanía activa, corresponsable y que sea participe en la creación de la ciudad que todos soñamos.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	08/02/2023	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con tres (3) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co hasta las 17:00:00 horas del último día.
Fecha de apertura	14/02/2023	
Fecha de cierre	22/03/2023 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	31/03/2023	
Publicación de resultados de evaluación	26/05/2023	
Fecha máxima de ejecución	11/09/2023	

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Categoría 1 - Nuevos talentos Colectivos, asociaciones particulares o <i>crews</i> conformados por mínimo (3) integrantes, que acrediten mínimo una (1) intervención de grafiti. La trayectoria podrá ser de la agrupación o de alguno de sus integrantes. Categoría 2 - Artistas con experiencia y Categoría 3 - Entornos Artísticos Colectivos, asociaciones particulares o <i>crews</i> conformados conformada por mínimo tres (3) integrantes, que acrediten mínimo tres (3) intervenciones de la práctica artística que corresponda

Tipo participante	Descripción
	de acuerdo con la categoría a la cual participarán. La trayectoria de cada integrante se puede sumar para completar el requisito establecido
Persona Natural	Categoría 1 - Nuevos talentos Persona natural mayor de 18 años, que resida de manera permanente en Bogotá D.C. y, que acredite mínimo la realización de una (1) intervención de grafiti en espacio público. Categoría 2 - Artistas con experiencia y Categoría 3 - Entornos Artísticos Persona natural mayor de 18 años, que resida de manera permanente en Bogotá D.C. y que acredite mínimo tres (3) intervenciones en espacio público en la práctica artística que corresponda de acuerdo con la categoría a la cual participará.

Quienes no pueden participar

Quienes establezcan las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023*.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Creación, circulación, investigación, formación, producción y/o gestión de actividades, procesos o proyectos relacionados con las artes plásticas o visuales.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Desarrollo o acompañamiento de procesos o proyectos pedagógicos, investigativos, comunitarios y/o sociales en el campo del arte, la cultura y el patrimonio.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Salud, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación, Economía, Administración, Contaduría Y Afines, Matemáticas Y Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines, Agronomía Veterinaria Y Afines

Campo de experiencia:

Desarrollo o acompañamiento de procesos o proyectos de trabajo comunitario o creación, investigación, formación, producción en arte urbano o con comunidades de base.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de la persona natural participante	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en Bogotá de la persona natural participante	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
PROYECTO DILIGENCIADO EN EL FORMATO ANEXO 1	Descargue el formato para presentación de propuestas definido para la categoría de su interés: “Formato N.º 1” para las categorías 1 (Nuevos talentos) y 2 (Artistas con experiencia). “Formato N.º 2” para la categoría 3 (Entornos artísticos). Los formatos se encuentran publicados en la sección <i>Formatos</i>. Una vez diligencie en su totalidad los ítems solicitados, guárdelo en archivo PDF para que	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lea atentamente las <i>Condiciones Generales de participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023</i> , así como, las condiciones específicas de esta convocatoria.		
SOPORTES DE LA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DEL PARTICIPANTE	Presente en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con la categoría en la que se inscribe y el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes aportados deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (persona natural, agrupación o sus integrantes según corresponda) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos que den cuenta de la trayectoria mínima solicitada en el perfil de la categoría que se elija, a través de la relación de acciones o actividades que correspondan con la experiencia. Nota 5. No se aceptan certificaciones emitidas por el mismo participante.	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
CARTA DE AUTORIZACIÓN	Presente el permiso de intervención del muro incluido en la propuesta (Ver formato 4).	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: Nuevos Talentos

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 6. El puntaje mínimo de selección en cada una de las categorías será de setenta (70) puntos.

Nota 7. En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo al participante que cuente con mayor puntaje en su calificación en el criterio de la *Estrategia de socialización y divulgación de la propuesta*. De persistir el empate se acudirá al mayor puntaje del criterio *Impacto y aportes*.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Estrategia de socialización y divulgación creativa de la propuesta.	0 a 30
2	Viabilidad y coherencia entre los diferentes componentes (objetivos, actividades, recursos, espacios, económicos) que integran la propuesta con relación al objeto de la convocatoria.	0 a 15
3	Impacto y aportes de la propuesta a las comunidades y/o territorios a través de un espacio de diálogo e intercambio con la comunidad.	0 a 30
4	Calidad de los soportes presentados del artista o de la agrupación La calidad será medida por el número de imágenes del portafolio y la respectiva reseña suministrada en el formato de presentación de propuesta anexo 1 y no por el soporte mínimo requerido por cada categoría.	0 a 25

Nombre ronda

Categoría: Artistas con Experiencia

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 6. El puntaje mínimo de selección en cada una de las categorías será de setenta (70) puntos.

Nota 7. En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo al participante que cuente con mayor puntaje en su calificación en el criterio de la *Estrategia de socialización y divulgación de la propuesta*. De persistir el empate se acudirá al mayor puntaje del criterio *Impacto y aportes*.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Estrategia de socialización y divulgación creativa de la propuesta.	0 a 30
2	Viabilidad y coherencia entre los diferentes componentes (objetivos, actividades, recursos, espacios, económicos) que integran la propuesta con relación al objeto de la convocatoria.	0 a 15
3	Impacto y aportes de la propuesta a las comunidades y/o territorios a través de un espacio de diálogo e intercambio con la comunidad.	0 a 30
4	Calidad de los soportes presentados del artista o de la agrupación La calidad será medida por el número de imágenes del portafolio y la respectiva reseña suministrada en el formato de presentación de propuesta anexo 1 y no por el soporte mínimo requerido por cada categoría.	0 a 25

Nombre ronda

Categoría: Entornos Artísticos

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 8. El puntaje mínimo de selección en cada una de las categorías será de setenta (70) puntos.

Nota 9. En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo al participante que cuente con mayor puntaje en su calificación en el criterio de la *Estrategia de socialización y divulgación de la propuesta*.

De persistir el empate se acudirá al mayor puntaje del criterio *Impacto y aportes*.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Estrategia de socialización y divulgación creativa de la propuesta.	0 a 30
2	Viabilidad y coherencia entre los diferentes componentes (objetivos, actividades, recursos, espacios, económica) que integran la propuesta con relación al objeto de la convocatoria.	0 a 15
3	Impacto y aportes de la propuesta a las comunidades y/o territorios a través de un espacio de diálogo e intercambio con la comunidad.	0 a 35
4	Calidad de los soportes presentados por el artista o la agrupación. La calidad será medida por el número de imágenes del portafolio y la respectiva reseña suministrada en el formato de presentación de propuesta anexo 1 y no por el soporte mínimo requerido por cada categoría	0 a 20

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023* el ganador tiene los siguientes derechos:

Recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo económico, una vez notificada y en firme la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo, en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023* y los que se encuentran en deberes específicos de los ganadores.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación y aprobación de un informe final de actividades compuesto por: relación de gastos, registro fotográfico del proceso, piezas de divulgación, listados de asistencia de la comunidad involucrada en el desarrollo de la propuesta, permiso de uso de la imagen y con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

Nota 10. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su **calidad tributaria**

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023*, el ganador deberá cumplir con:

1. Entregar por medio correo electrónico a correspondencia.externa@scrd.gov.co, dirigido a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística-SGCA de la SCRD, mínimo una semana después de haber sido aprobada su póliza como ganador, los documentos requeridos.
2. Acoger las recomendaciones de carácter técnico y metodológico que proponga la terna de jurados, así como las que formule la SCRD sobre la propuesta ganadora, en un plan de mejora de la propuesta.
3. Entregar cronograma ajustado según recomendaciones técnicas hechas por la SGCA y/o jurados (enviados a la SGCA).
4. Carta compromiso firmada por el artista o representante de la agrupación, según la categoría donde manifieste que usará y será responsable por el buen uso de los equipos necesarios de trabajo en alturas e identificando los peligros y su implementación en los controles requeridos. Así mismo, contará con un *coordinador de alturas*, genere el permiso de Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST (En caso de que la propuesta seleccionada como ganadora requiera la realización de actividades a más de 1.50 metros de altura).
5. Contar con **certificado(s) de afiliación a la ARL riesgo 5**, si la propuesta requiere trabajo en altura del artista y de cada uno de los artistas que conforman la agrupación.
6. Para las categorías Artistas con Experiencia y Entornos Artísticos, el ganador deberá aportar la **póliza de responsabilidad civil extracontractual** de los espacios en los cuales desarrollará su propuesta y/o actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor de la SCRD la garantía de responsabilidad civil extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.
7. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
8. De presentarse alguna situación que impida la intervención de grafiti o la puesta en escena por parte del ganador, este podrá ser sustituido por otro lugar o espacio previa justificación y gestión por parte del artista y/o agrupación. La nueva ubicación debe ser presentada a la SCRD para su aprobación en el plan de mejora, antes de desarrollar la propuesta. El espacio (Superficie o lugar con unos límites determinados y unas características o fines comunes) público que no fue posible intervenir será sustituido y deberá acogerse al mismo formato del postulado inicialmente.
9. Asistir a las reuniones, encuentros y/o visitas convocadas por la SCRD.
10. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
11. Ejecutar íntegramente la propuesta ganadora, incluyendo la entrega de informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes y los respectivos documentos para tramitar el último pago.
12. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada, junto con sus intereses en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de esta convocatoria, de acuerdo a lo establecido en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023*.
13. Evitar el uso temas que puedan herir la susceptibilidad de la ciudadanía.
14. Para el desarrollo de las propuestas de intervención con la ciudadanía, se deben aplicar los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de la normativa vigente del orden nacional y distrital, establecida por el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19. En la propuesta deben proponerse estrategias de circulación que eviten las aglomeraciones de

personas y le permitan a la comunidad participar en la propuesta sin riesgo de contagio.

15. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
16. Entregar a la SCRD las artes finales para aprobación de las piezas de divulgación, el cronograma y demás información que se le solicite sobre las actividades, mínimo dos semanas antes de su realización y las piezas de difusión, acciones y contenidos hechos en sus propuestas para ser compartidas en el hashtag #ArteUrbanoEs.
17. Entregar una memoria social que contenga las acciones que se efectúen en el desarrollo de la propuesta, ya sea por medio de fotografía, video de máximo 3 min con cortinillas u otros soportes que considere pertinentes para ser utilizados en la consolidación del registro final de actividades incluyendo trabajo con la comunidad y socialización, según el cronograma presentado para su seguimiento o divulgación.
18. Los ganadores deben garantizar a la SCRD que las propuestas presentadas son de su autoría, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de Participación. Para lo cual deberá presentar el permiso de uso de la imagen establecido por la entidad.
19. Garantizar que los espacios elegidos sean adecuados a las necesidades de las propuestas y demás actividades de la propuesta seleccionada; así mismo, que cumplirá las condiciones de uso y préstamo requeridas para dichos espacios.
20. Garantizar la práctica responsable y segura de las actividades relacionadas con las intervenciones artísticas urbanas, cumpliendo con las normas de seguridad y haciendo uso de los elementos de protección personal necesarios para el adecuado desarrollo de este tipo de trabajos (ej. mascarilla-respirador, protección visual y lo requerido para un correcto trabajo en alturas, entre otros).
21. Aportar a la SCRD los registros de asistencia y soportes de redes sociales donde se evidencie la participación de la ciudadanía, en cada una de las actividades desarrolladas.
22. Participar, cuando sean convocados, en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-24 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)